

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

2577.- En el Boletín Oficial del Estado nº 260, de fecha 28 de octubre de 2011, página 113158, se publica Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla para la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas para el año 2011.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 28 de octubre de 2011.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

Resolución de 23 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Ciudad de Melilla para la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas.

El Ministerio de Cultura y la Ciudad de Melilla han suscrito un Convenio de Colaboración para la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas (2011), por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el «Boletín Oficial del Estado», de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 23 de septiembre de 2011.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Cultura, María Ángeles Fernández Simón.

A N E X O

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas para el año 2011.

En Madrid, a 31 de agosto de 2011.

R E U N I D O S

De una parte, la Sra. Dña. Ángeles González-Sinde, Ministra de Cultura, en virtud del Real Decreto 558/2009, de 7 de abril, en ejercicio de las competencias que le confieren el artículo 6 y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, la Sra. Dña. Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura, en virtud del artículo 10º j) del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad de Melilla, en nombre y representación del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad en que cada uno interviene, con capacidad legal para firmar el presente Convenio.

E X P O N E N

Primero.

Que el artículo 44.1 de la Constitución Española establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

Segundo.

Que el artículo 149.2 de la Constitución Española establece que, sin perjuicio de las competencias que podrán asumir las Comunidades Autónomas, el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial y facilitará la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas, de acuerdo con ellas.